

Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja

1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa (en su caso), calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y de Fin de Máster (en adelante TFM) que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los títulos oficiales impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada plan de estudios.

2. Características

2.1. El TFG/TFM supone la realización por parte del estudiante de un ensayo académico (que puede revestir también las modalidades de proyecto, memoria o estudio, en función de la Titulación de la que se trate), en el que apliquen y/o desarrollen conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación correspondiente. El trabajo deberá contemplar la aplicación de competencias generales asociadas a la titulación.

2.2. Será realizado de forma individual bajo la supervisión del/os director/es asignado/s.

2.3. El TFG/TFM es un trabajo original, inédito e individual. Un trabajo es original cuando lo son sus objetivos y la recogida de datos planteada. Por ello, en ningún caso puede ser, en todo o en parte, un trabajo plagiado, ni presentado o publicado con anterioridad.

2.4. El desarrollo del TFG/TFM, deberá realizarse al final del plan de estudios.

2.5. El trabajo concluirá con su defensa, que será de carácter público (desde el inicio de la misma y hasta su finalización, incluyendo la fase de preguntas y aclaraciones de la Comisión Evaluadora). No estará permitida la entrada a la defensa a aquellos alumnos UNIR que pertenezcan a la misma promoción que el alumno que se encuentre defendiendo y que, a su vez, fueran a defender su trabajo en esa misma convocatoria.

2.6. Las condiciones que se han de cumplir para ser evaluado en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios deberán quedar reflejadas en la memoria del título correspondiente. Si la memoria no especificara requisitos mínimos, en aplicación de lo previsto en el R.D. 1393/2007, se exigirán los siguientes prerequisites:

- » Para poder optar a la defensa el estudiante ha de estar matriculado en el TFG/TFM y haber superado el resto de asignaturas del título. Para defender en convocatoria ordinaria las asignaturas deben estar aprobadas en su correspondiente convocatoria ordinaria. De tener asignaturas para la convocatoria extraordinaria, la defensa del TFG/TFM pasa automáticamente a la convocatoria extraordinaria.

- » Si el estudiante no supera el resto de asignatura antes de la convocatoria ordinaria o extraordinaria de defensa del trabajo, no podrá presentarse a ella y, de no mediar circunstancias excepcionales, que habrán de valorar, en su caso, las autoridades académicas, no habrá lugar a devolución de los costes de matrícula.

3. Matriculación

3.1. La matrícula del TFG/TFM da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG/TFM en ninguna de las convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente.

3.2. En el caso de titulaciones de grado, la matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título. Si la memoria no especificara otros requerimientos mínimos, para poder matricular el TFG, el estudiante deberá tener aprobados al menos 174 ECTS.

3.3. En el caso de que un estudiante no pueda defender el TFG/TFM ni en convocatoria ordinaria ni en convocatoria extraordinaria, por tener asignaturas suspensas o no cursadas, pero haya conseguido la autorización por parte de su director, ésta tendrá validez de un curso académico más, según la convocatoria en la que esté matriculado el estudiante. Deberá matricularse nuevamente de la totalidad de los ECTS correspondientes, pero pagando únicamente la tasa de defensa, haciendo una solicitud expresa al Departamento de defensas de TFG/TFM.

4. La Comisión Académica

La Comisión Académica, estará constituida por el Coordinador/Director de la titulación correspondiente, y dos profesores más que impartan clase en la misma. Las funciones de la Comisión Académica son las siguientes:

- » Asignar director a cada estudiante.
- » Actuar como apoyo para los directores.
- » Estudiar las incidencias y dudas que deriven del desarrollo de los TFG/TFM
- » Supervisar y apoyar al Departamento de defensas de TFG/TFM.
- » Autorizar las defensas que requieran medios telemáticos.
- » Denegar o autorizar el acto de defensa de los TFG/TFM en los que se ha detectado plagio.
- » Coordinar y supervisar los TFG/TFM suspensos en la defensa de la convocatoria ordinaria.
- » Dirigir y autorizar, o no, los TFG/TFM suspensos en la convocatoria ordinaria para su nueva evaluación en convocatoria extraordinaria.
- » Asumir la tutela de los TFG/TFM que por baja del director, no hayan podido llegar a presentarse.
- » Estudiar y otorgar, en su caso, las menciones de matrícula de honor que correspondan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

5. Coordinación y Supervisión de TFG/TFM

Cada memoria de título establecerá los mecanismos de coordinación y supervisión del proceso de realización de los TFG/TFM, a fin de velar por la calidad, la adecuación a los ECTS establecidos para esta materia en el plan de estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes.

6. Asignación del director

- 6.1. La Comisión Académica, conforme a los criterios establecidos, asignará, de manera individual, a cada estudiante, un director.
- 6.2. Cada TFG/TFM podrá ser dirigido por uno o dos directores, de los que al menos uno deberá ser profesor de la UNIR.
- 6.3. Su función consistirá en orientar y formar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y realizar una valoración final sobre si el trabajo es apto para la defensa ante la Comisión Evaluadora.
- 6.4. El director de un TFG/TFM no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

7. Desarrollo

- 7.1. Los estudiantes matriculados en TFG/TFM deberán enviar una propuesta de su trabajo a través del campus virtual de la UNIR, según las indicaciones y plazos previstos en cada titulación.
- 7.2. El tema y el desarrollo previsto en el TFG/TFM deberán posibilitar que éste sea realizado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los ECTS que tenga asignada la materia en el plan de estudios.
- 7.3. Sólo se podrá convocar al acto de defensa a los estudiantes autorizados por escrito, por el director del TFG/TFM; en el supuesto de denegación de la autorización el estudiante tendrá derecho a un periodo adicional de tutela antes de la convocatoria extraordinaria, por parte del director, cuyo plazo se establecerá según cada titulación pero que, en ningún caso, superará las tres (03) semanas.
- 7.4. Este periodo extraordinario, será igualmente válido para aquellos estudiantes que por cualquier causa no acudan o no superen la defensa en periodo ordinario. En este último caso, la tutela será realizada por la Comisión Académica.

8. Presentación y convocatorias

- 8.1. El estudiante remitirá, al Departamento de defensas TFG/TFM de la UNIR, original en formato digital del TFG/TFM, salvo en los casos en los que la Comisión Académica, de forma excepcional, decida otro formato de entrega. Salvo que se indique otra cosa, se remitirá documento único en formato PDF.
- 8.2. Igualmente, el director remitirá al Departamento de defensas TFG/TFM la autorización dentro del plazo y por el procedimiento que se establezca.
- 8.3. El Departamento de defensas TFG/TFM remitirá copia electrónica del trabajo a los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 8.4. El régimen de convocatorias de los TFG/TFM será el establecido para el resto de asignaturas del Título: una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria.
- 8.5. El periodo de tutela de ambas convocatorias, ordinaria y extraordinaria, será continuo. El periodo correspondiente a la convocatoria ordinaria equivale al cuatrimestre/módulo, según la programación de la titulación, y el periodo correspondiente a la convocatoria extraordinaria, se llevará a cabo inmediatamente posterior a la fecha límite de entrega del TFG/TFM ordinario (salvo en periodos no lectivos), en un plazo no superior a tres (03) semanas.

9. Comisiones Evaluadoras

- 9.1. Para la evaluación de los TFG/TFM existirá, al menos, una Comisión Evaluadora por título, formada por tres profesores o especialistas en los contenidos del título, de los que al menos uno, que actuará como Presidente, deberá ser Doctor. Así mismo, uno de los miembros de la Comisión será profesor doctor o especialista externo a la UNIR, salvo que las peculiaridades del título, o dificultades organizativas excepcionales lo impidieran. Podrán nombrarse miembros suplentes que actuarán, en caso de ausencia o imposibilidad sobrevenida de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.
- 9.2. En el supuesto de TFM, los tres miembros de la Comisión Evaluadora ostentarán el título de Doctor, salvo en el caso de programas de máster de carácter profesional, en los que excepcionalmente se podrá contar con dos especialistas o expertos en las materias del máster, no doctores.

10. Defensa

10.1. El plazo entre la presentación del trabajo y su defensa es de treinta (30) a noventa (90) días.

10.2. La UNIR hará público el calendario de defensas al menos con diez (10) días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, con indicaciones del tiempo máximo de exposición de su trabajo por parte del estudiante.

10.3. La defensa del TFG/TFM, se realizará por el estudiante, mediante la exposición oral de su contenido o de sus líneas principales, durante el tiempo máximo especificado por el Presidente de la Comisión. Para la exposición el candidato se puede ayudar de medios tecnológicos usuales.

10.4. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

10.5. La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación, dando audiencia al director del TFG/TFM, si éste lo hubiera solicitado, antes de otorgar una calificación.

10.6. La Comisión Evaluadora notificará la calificación obtenida al estudiante, una vez finalizado el periodo de deliberación.

10.7. La Comisión Académica del título podrá autorizar que la defensa se realice utilizando medios telemáticos a través de sistemas de videoconferencia y tele-presentación. En tal caso, se adoptarán cuantas medidas puedan considerarse necesarias para garantizar la validez de la prueba, en especial la identidad del estudiante y su carácter público.

10.8. Entre el acto de defensa de la convocatoria ordinaria y el acto de defensa de la convocatoria extraordinaria, debe transcurrir un periodo de al menos tres (03) semanas.

10.9. El estudiante podrá solicitar cambio de fecha del acto de defensa.

- » Las solicitudes de cambio de fechas del acto de defensa se registrarán por el Reglamento de Evaluación Académica en UNIR, apartado D. "Solicitud de cambio de fechas de exámenes", disponible en la web de la UNIR.
- » El formulario de solicitud de cambio de fecha estará disponible en el campus virtual, en la opción "Secretaría".

11. Detección de plagio en el TFG/TFM

11.1. El plagio supone automáticamente un suspenso en el TFG/TFM.

11.2. El director está obligado a garantizar que no existe plagio en el TFG/TFM e impedir la presentación del trabajo ante la Comisión Evaluadora.

11.3. En la autorización emitida por el director figurará el porcentaje de coincidencia con las fuentes no citadas. Para llevar a cabo esta comprobación el director dispondrá de las herramientas antiplagio que la universidad considere oportunas.

11.4. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, si por alguna circunstancia extraordinaria, la Comisión Evaluadora detectase, en cualquier momento, plagio no advertido por el director, se recomendará al estudiante cancelar el acto de defensa. No obstante, si el estudiante decide presentarse al acto de defensa, la Comisión Evaluadora le comunicará el suspenso automático.

12. Calificación

12.1. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9 Suspenso

5,0 - 6,9 Aprobado

7,0 - 8,9 Notable

9,0 - 10 Sobresaliente

12.2. La calificación otorgada por la Comisión Evaluadora es inapelable.

12.3. Las actas de calificación de los TFG/TFM serán emitidos por Departamento de defensas TFG/TFM de la UNIR. El Secretario/a de la Comisión Evaluadora, será el encargado de cumplimentarlos y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno. En las actas deberán figurar, además de la calificación obtenida, el nombre del director/es, el nombre del estudiante, el título del TFG/TFM y los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora que la firmarán.

12.4. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar, en su caso, a la Comisión Académica un informe con recomendaciones de mejora.

12.5. A su vez, y sólo en el caso de que el Suspenso sea en la defensa de carácter ordinario, la Comisión Académica se encargará de llevar a cabo, colegiadamente o de manera delegada en uno de sus miembros una tutela, en un plazo no superior a tres (03) semanas naturales, para presentar nuevamente el trabajo en la defensa de carácter extraordinario. Para ello, la Comisión Académica remitirá igualmente al Departamento de defensas de TFG/TFM la autorización dentro del plazo establecido.

13. Matrículas de Honor

Al término de cada convocatoria, ordinaria y extraordinaria, la Comisión Académica del título, oídos los presidentes de las Comisiones Evaluadoras, podrá acordar la asignación de la mención de “matrícula de honor” a aquellos proyectos especialmente destacados. En todo caso, de acuerdo con la normativa vigente, el total de menciones no podrá exceder del 5% de estudiantes matriculados en el TFG/TFM, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

14. Acceso a TFG/TFM

14.1. Una copia del TFG/TFM se depositará en la Biblioteca UNIR.

14.2. En el caso de que el estudiante-autor así lo hubiera autorizado expresamente, aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0, podrán ser objeto de publicación, en formato digital bajo la licencia Creative Commons, en el repositorio público de la UNIR, de libre acceso a través de internet.